

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13188** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el concurso voluntario n.º 732/12, con NIG 1808742M20120000747, seguido a instancia de Carin Granada, S.L., por auto de fecha 18 de marzo de 2014, se ha acordado la conclusión del concurso de acreedores de la sociedad Carin Granada, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Granada GR 33.953, con CIF B 18841627 y en consecuencia:

1.º La extinción de la persona jurídica con cancelación de la inscripción en dicho registro a cuyo efecto se librára mandamiento para la misma una vez firme la presente que se entregará a la solicitante debiendo cumplimentarlo en un plazo de cinco días y entregarlo en este Juzgado.

2.º Requerir al administrador concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de la inscripción realizada en el Registro Mercantil aporte al Juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

3.º La publicación de la presente en BOE y en el Registro Público Concursal.

Granada, 18 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140013103-1